



## JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2.020)

**Radicado:** 54-001-23-31-000-2000-00045-00  
**Demandante:** LUIS EMILIO COBOS MANTILLA  
**Demandado:** ANDRES MAURICIO QUINTERO/OTROS  
**Acción:** INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS

Revisado el expediente, se constata el vencimiento del término de traslado otorgado a la parte accionada. De conformidad con lo establecido en el artículo 137 del C.P.C, se abre a pruebas el presente incidente y en consecuencia dispóngase:

1.-Con el valor legal que les corresponda **TÉNGASE** como pruebas los documentos aportados por la parte incidentante<sup>1</sup>, y a la contestación del mismo, presentado por los señores RAMON ALONSO ALVAREZ, KEILA YULIANI CARREÑO LEON, SERGIO ANDRES ALVAREZ ASCANIO, EDWARD ALONSO ALVAREZ LEON, ANDRES MAURICIO QUINTERO PABON, LEIDY MARCELA QUINTERO PABON, CAMILO ANDRES QUINTERO PABON, LUS DARY PABON QUINTERO, JOSE DOMINGO MEZA ASCANIO, ISIDORA ASCANIO DE MEZA, SANDRA JULIETH BAYONA SANGUINEO, CARMEN CECILIA MEZA ASACANIO, PAULA ANDREA MEZA BAYONA, JORGE AMADO ASCANIO, MARLENE MEZA ASCANIO, JOSE MANUEL MEZA ASCANIO Y JEAN CARLO MEZA BAYONA <sup>2</sup>

2.- Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:

### 2.1 Solicitadas por la parte incidentante:

- Se decreta la prueba testimonial consistente en recibir declaración de los señores ORLANDO HERNANDEZ OSORIO, DEISY MANTILLA MANTILLA, LEIVY LILIANA MANTILLA MANTILLA, DIANA MARCELA PEDRAZA PERES Y JOSE ANUNCIACION MERCHAN BASTOS.

Los anteriores, serán citados y habrán de rendir declaración por medios tecnológicos, para el efecto la secretaría del Despacho coordinará con la parte incidentante para que garantice la comparecencia de los deponentes.

### 2.2 Solicitadas por los demandados:

---

<sup>1</sup> Ver folios 6 a 16 cuaderno incidente  
Copia del proceso radicado 2000-00045 (2) cuadernos

<sup>2</sup> Ver folios 21 a 32 cuaderno incidente

- Recíbese el testimonio de MARLENE MEZA ASCANIO, CARMEN CECILIA MEZA ASCANIO, EDWAR ALONSO ALVAREZ LEON Y LUZ DARY QUINTERO PABON, quienes serán citados a través del apoderado de la parte solicitante de la prueba, en la fecha que determine el Juzgado a través de videoconferencia.

- **De oficio**

1. Oficiése al Consejo Seccional de la Judicatura de Bucaramanga, Sala Jurisdiccional Disciplinaria para que dé cuenta de las sanciones disciplinarias que hayan recaído sobre el profesional del Derecho Luis Emilio Cobos Mantilla, identificado con la C.C. No, 91.206.521 de Bucaramanga y T.P. No. 49.231 del C.S.J.

En aplicación al principio de celeridad, se requiere al solicitante de la prueba, se sirva colaborar en la práctica de la misma, para el efecto deberá retirar el oficio librado y radicarlo ante su destinatario, para lo que se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

2. Requírase al señor Luis Emilio Cobos Mantilla, el contrato de mandato entre si y los señores ANDRES MAURICIO QUINTERO PABON, LEYDI MARCELA QUINTERO PABON, CAMILO ANDRES QUINTERO PABON, LUZ DARY QUINTERO PABON (radicado 2020-037); JOSE DOMINGO MEZA ASCANIO, ISIDORA ASCANIO DE MEZA, SANDRA JULIETH BAYONA SANGUINO, PAULA ANDREA MEZA BAYONA, CARMEN CECILIA MEZA ASCANIO, JORGE AMADO MEZA ASCANIO, JOSE MANUEL MEZA ASCANIO, MARLENE MEZA ASCANIO, JEAN CARLO MEZA BAYONA, herederos de JORGE ANTONIO MEZA QUINTERO, ANGIE MEZA ORTIZ y DAGOBERTO MEZA ASCANIO ( radicado No. 2000-0041-2000-00042); LUIS ALBERTO GUACHO ILBIS, PEDRO GUACHO HIPO, LOREN ESPERANZA GUACHO ILBIS (radicado No. 2000-0040); ILVANIA AVENDAÑO, MAURICIO QUINTERO AVENDAÑO, OSCAR ALEXANDER QUINTERO AVENDAÑO, NUBIA QUINTERO AVENDAÑO, DIANA TORCOROMA QUINTERO AVENDAÑO, HENRY QUINTERO AVENDAÑO ( radicado No. 2000-00034); FABIOLA LEON TRUJILLO, RAMON ALONSO ALVAREZ, ELKIN ALBERTO ALVAREZ LEON, JHON ALEXANDER CARREÑO LEON, KEILA YULIANI CARREÑO LEON, SERGIO ANDRES ALVAREZ ASCANIO, EDWAR ALONSO ALVAREZ LEON y ANA FERNANDA ALVAREZ ASCANIO ( radicado No. 2000-00035);
3. Decrétese inspección judicial a los procesos radicados Nos. 2020-037, 2000-0041, 2000-00042, 2000-0040, 2000-00034, 2000-00035, con la finalidad de verificar el ejercicio que el señor Luis Emilio Cobos, hubiere realizado dentro de los mismos en su calidad de apoderado.

Teniendo en cuenta que el proceso acumulado se encuentra en segunda instancia, este Despacho coordinará con la secretaria de esa Corporación la forma y fecha en que se realizará a cabo lo anterior.

4. Reconocer personería jurídica al doctor Luis Emilio Cobos Mantilla.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c65bbeb59a1c94de3a9e0c621a9ec0f35a048895ec7c3f966f848e85a6d7d99**

Documento generado en 29/10/2020 10:25:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**